PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. 434 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO

Entre los suscritos, **JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.475.684, obrando en su condición de Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social, nombrado mediante Decreto No. 1173 del 11 de julio de 2022, y debidamente posesionado según acta No. 253 del 12 de julio de 2022, legalmente facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 975 del 2 de junio de 2022, adicionada por la Resolución 992 del 06 de Junio del 2022, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes sobre Contratación de la Administración pública, quien en adelante se denominara **EL COMODANTE** y **EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.763.551, obrando en su calidad de Secretaria General del Ministerio de Trabajo, nombrada mediante Decreto No. 433 del 19 de marzo de 2020, y debidamente posesionada según acta del 19 de marzo de 2020, legalmente facultada para contratar de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No.5281 del 3 de noviembre de 2011, siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes sobre contratación pública, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 y el artículo 2220 y ss. del Código Civil y demás disposiciones sobre la materia, quien en adelante se llamará **EL COMODATARIO**, hemos acordado suscribir la prórroga No.1 al Contrato de Comodato No.434 de 2019, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 13 de febrero de 2019 **EL COMODANTE Y COMODATARIO** suscribieron el Contrato de Comodato No.434 de 2019, cuyo objeto consiste en: *"El Ministerio de Salud y Protección Social entrega a título de Comodato o Préstamo de Uso al Ministerio de trabajo, y ésta recibe al mismo título, un área aproximada de 143.94 m2 ubicada en la carrera 7a No. 32-65.*

2) Que la cláusula segunda del Contrato de Comodato No.434 de 2019, estipula que la duración del contrato será hasta el 31 de julio de 2022, previa suscripción del acta de entrega.

3) Que la cláusula tercera del Contrato de Comodato No.434 de 2019, dispone que el presente contrato no implica erogación a cargo de las partes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2200 del Código Civil.

4)Que mediante memorando No. **202241000249853**, radicado el 25 de julio de 2022, la supervisora del Contrato de Comodato No.434 de 2019, presentó ante la Ordenación del Gasto la solicitud, justificación y soportes para llevar a cabo la presente Prórroga No.1, la cual fue remitida al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual con el V°B° del Secretario General.

5) Que con la celebración de la presente prórroga No. 1, se deja constancia que, con la misma, no se causa ningún perjuicio a las partes.

6) Que realizada la consulta por el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual de los antecedentes expedidos de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes penales y de existencia de la restricción contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de **EL COMODATARIO** y su representante, no figuran con anotaciones en los anteriores.

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE COMODATO No. 434 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL MINISTERIO DE TRABAJO

7) Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones y la normatividad vigente, se desprende que la presente Prórroga No. 1 al Contrato de Comodato No.434 de 2019, cuyas cláusulas se enuncian a continuación, es jurídicamente viable:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Comodato No.434 de 2019 hasta el 31 de julio de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato de Comodato No.434 de 2019 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido en la presente Prórroga No.1.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS. Para todos los efectos son documentos de la presente Prórroga No.1 los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente Prórroga No. 1 del Contrato de Comodato No.434 de 2019, se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 JUL 2022

JAVIER FERNANDO MANCERA GARCIA
EL COMODANTE

EFVANNI PAOLA PALMARINY PEÑARANDA
EL COMODATARIO

Elaboró: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Claudia P. Oviedo.
Revisó/ Aprobó: Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual – Ingrid C.A. / Carmen R. Avila
Aprobo: Secretaria General – Esperanza M.G.